

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y ASISTIDO POR EL DOCTOR JAIME NIETO ZERMEÑO, DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO ACADÉMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMIEM", REPRESENTADO POR EL DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y ASISTIDO POR LA DOCTORA MARÍA ELENA ORENDAY ARÉCHIGA, DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

- I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1° Y 14° FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ASÍ COMO ARTÍCULO 5 FRACCIÓN X Y 10 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, QUE ES CONSIDERADO COMO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.
- I.2 QUE UNO DE LOS OBJETIVOS PARA EL CUAL FUE CREADO ES REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS, EPIDEMIOLÓGICAS Y EXPERIMENTALES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS, EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOECONÓMICAS, CON FINES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN; FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD; ASÍ COMO PROMOVER Y REALIZAR REUNIONES DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL Y CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO O COOPERACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES AFINES.
- I.3 QUE EL DOCTOR JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO NÚMERO 1 DE NOMBRAMIENTOS, FIRMAS Y RÚBRICAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ADSCRITOS A LOS INSTITUTOS Y HOSPITALES DE LA SECRETARIA DE SALUD, BAJO EL NÚMERO F12/09 A FOJA 80 VUELTA, EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE; DOCUMENTO QUE COMO **ANEXO I**, SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN I Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y 19, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.
- I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN DR. MÁRQUEZ N° 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06720.

Area Jurídica

I.5 QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE HIM871203BS0.

II. "EL IMIEM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES LA SALUD, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.13 Y 2.14 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2. QUE EL DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.3. LA DRA. MARÍA ELENA ORENDAY ARÉCHIGA ES DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO A SU FAVOR OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

II.4. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIDAD Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.13, INCISO B, FRACCIONES IV, V Y VI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

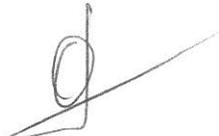
II.5. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR E ARTÍCULO 2.14 Y 2.15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.6. QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.13 INCISO A, FRACCIÓN I, E INCISO B, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN PASEO COLÓN S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, CÓDIGO POSTAL 50170, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

Area Jurídica

III. DECLARAN AMBAS PARTES:



QUE ESTÁN CONFORMES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, EN COLABORAR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE AJUSTEN A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA TIENE POR OBJETO DEFINIR LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES **"EL HOSPITAL"** COLABORARÁ CON **"EL IMIEM"** PARA COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE SUS MÉDICOS RESIDENTES, EN ADELANTE DENOMINADOS **"LOS RESIDENTES"**.

SEGUNDO.- TIEMPO DE ROTACIÓN: PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE **"EL HOSPITAL"** PERMITIRÁ LA ROTACIÓN POR UN LAPSO DE 2 ó 3 (MESES) A **"LOS RESIDENTES"** DE **"EL IMIEM"** QUE SE IDENTIFIQUEN MEDIANTE OFICIO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA DEL MISMO.

TERCERO.- BASES DE ROTACIÓN: LA ROTACIÓN DE **"LOS RESIDENTES"** SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

- 1) **"LOS RESIDENTES"**, DEBERÁN CUMPLIR CON EL PROGRAMA ACADÉMICO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR **"EL HOSPITAL"** CON BASE AL PROGRAMA OPERATIVO PARA LA ESPECIALIDAD ASÍ COMO AL PROGRAMA Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR **"EL IMIEM"**.
- 2) **"LOS RESIDENTES"**, NO TENDRÁN DERECHO A NINGÚN APOYO ECONÓMICO, NI A HOSPEDAJE POR PARTE DE **"EL HOSPITAL"**.
- 3) **"LOS RESIDENTES"**, SI TENDRÁN DERECHO A ALIMENTACIÓN A CARGO DE **"EL HOSPITAL"** SIEMPRE Y CUANDO REALICEN GUARDIAS Y SU ESTANCIA DENTRO DEL MISMO SEA MAYOR A 8 HRS.
- 4) **"LOS RESIDENTES"** SERÁN EVALUADOS POR LOS PROFESORES ASIGNADOS POR **"EL HOSPITAL"** DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ROTACIÓN, LAS EVALUACIONES SERÁN REMITIDAS A LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA DE **"EL IMIEM"**.
- 5) **"LOS RESIDENTES"** EN ROTACIÓN RESPETARÁN LAS NORMAS Y REGLAMENTOS TANTO DE **"EL HOSPITAL"** COMO LOS DE **"EL IMIEM"**, DENTRO DE LAS CUALES SE CONTEMPLA: PRESENTARSE A SU SERVICIO DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, CON BATA BLANCA Y CREDENCIAL VISIBLE, UNIFORME QUIRÚRGICO (AZUL MARINO), EN CASO DE SER NECESARIO. (NO SE PERMITE LA UTILIZACIÓN DE ZAPATO TIPO TENIS, JEANS Ó CAMISETAS).
- 6) **"LOS RESIDENTES"** Y **"EL IMIEM"** RESPONDERÁN CIVILMENTE ANTE **"EL HOSPITAL"** Y ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINEN.

Area Jurídica

- 7) SOLO SERÁN ADMITIDOS **“LOS RESIDENTES”** QUE ENVÍE OFICIALMENTE **“EL IMIEM”** PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA Y ACEPTADA POR LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO ACADÉMICO DE **“EL HOSPITAL”**.
- 8) **“EL HOSPITAL”** EXPEDIRÁ RESPECTO A CADA RESIDENTE UNA CONSTANCIA DE ASISTENCIA CON CALIFICACIONES UNA VEZ CONCLUIDA SU ROTACIÓN, AVALADA POR LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO ACADÉMICO DE MANERA CONFIDENCIAL Y EN FORMATO ENTREGADO POR **“EL IMIEM”**.
- 9) **“LOS RESIDENTES”** NO PODRÁN GOZAR DE SU PERÍODO VACACIONAL DURANTE SU ROTACIÓN POR **“EL HOSPITAL”**.
- 10) CORRERÁ A CARGO DE **“EL IMIEM”** EL DEFINIR LOS OBJETIVOS QUE SE DESEA CUBRIR EN CADA ROTACIÓN, ASÍ COMO LOS CALENDARIOS, MISMOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR CON ANTICIPACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO ACADÉMICO DE **“EL HOSPITAL”** ÉSTOS QUEDAN SUJETOS A SER MODIFICADOS POR **“EL HOSPITAL”** PREVIO AVISO A LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA DE **“EL IMIEM”**, CUANDO EL ESPACIO DE ROTACIONES NO ESTE DISPONIBLE.
- 11) **“LOS RESIDENTES”** PODRÁN TENER DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO AL QUE ACUDEN, ASÍ COMO DE ASISTIR A LAS SESIONES ANATOMOCLÍNICAS DE ENSEÑANZA LOS MIÉRCOLES DE 12:30 A 13:30 HORAS, CON CARÁCTER OBLIGATORIO.
- 12) **“EL HOSPITAL”**, NO PROPORCIONARÁ UNIFORMES Y SÓLO PROPORCIONARÁ ÁREAS DE DESCANSO DURANTE LAS GUARDIAS.
- 13) SU HORARIO SE ESTABLECERÁ EN LOS SERVICIOS CON GUARDIAS COMPLEMENTARIAS ABC Y LO DETERMINARÁ EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE ROTACIÓN.
- 14) **“LOS RESIDENTES”**, DEBERÁN CONTESTAR LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE **“EL IMIEM”** CON LA FINALIDAD DE UNA MEJORA CONTINUA EN LA EDUCACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE INTERCAMBIO Y EXTENSIÓN ACADÉMICA. **“LOS RESIDENTES”** DEBERÁN ENTREGAR LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR **“EL HOSPITAL”** AL FINALIZAR EL PERIODO DE ROTACIÓN, DE LO CONTRARIO, **NO** SE ENTREGARÁ CARTA DE LIBERACIÓN EXPEDIDA POR **“EL HOSPITAL”**, Y SE DARÁ POR CANCELADA LA ROTACIÓN PARA LOS SIGUIENTES RESIDENTES.
- 15) ESTE ACUERDO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **CINCO AÑOS** A PARTIR DE SU FIRMA.
- 16) PARA SU ACTUALIZACIÓN, LA SEDE PETICIONARIA DEBERÁ ENVIAR NUEVA SOLICITUD PARA INTERCAMBIOS COLABORATIVOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PERTINENTES, CUANDO MENOS 6 MESES ANTES DE QUE ÉSTE ACUERDO TERMINE SU VIGENCIA, DE LO CONTRARIO, **“EL HOSPITAL”** DARÁ POR TERMINADO DICHO ACUERDO.

Área Jurídica

CUARTA.- PUBLICACIÓN PRÁCTICA: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA PUBLICACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CASOS ATENDIDOS POR "LOS RESIDENTES" SERÁN PROPIEDAD DEL "HOSPITAL", OTORGÁNDOSELES EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HUBIERAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN.

QUINTA.- MODIFICACIONES: EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A VOLUNTAD DE "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO: PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO LA PARTE AFECTADA DARÁ AVISO A LA OTRA, PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO Y SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO HACE CASO OMISO, SE APLICARÁ LA SÉPTIMA CLÁUSULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA: PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR IGUAL NUMERO REPRESENTANTES DE CADA UNA, LA CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a) DETERMINAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCIÓN;
- b) DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS, Y
- c) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

"EL HOSPITAL" DESIGNA COMO REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA, AL DR. AARÓN PACHECO RÍOS, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA.

"EL IMIEM" DESIGNA A LA DRA. MA. EUGENIA CONTRERAS HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, COMO REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ACORDADAS PARA "EL IMIEM" EN EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÉ, POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES CIVILES, PENALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA O LLEGARÉ A CORRESPONDERLES, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO Y EN APEGO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Area Juridica

DÉCIMA.- BUENA FÉ: EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE AMBAS PARTES EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS O DIVERGENCIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN RESUELTAS DE MANERA INAPELABLE POR LA COMISIÓN TÉCNICA, QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ACUERDO **"LAS PARTES"** SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES, PARTICULARMENTE A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LA LEY GENERAL DE SALUD Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN LOS COMPETENTES PARA CONOCER DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

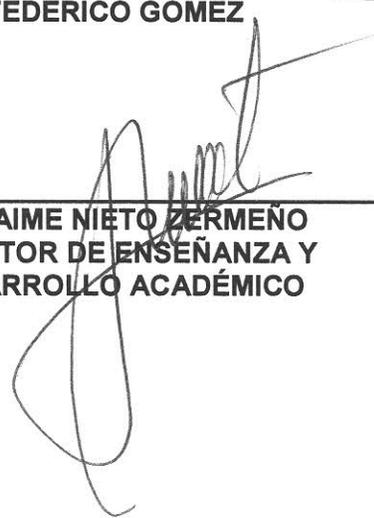
ENCONTRÁNDOSE **"LAS PARTES"** DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ACUERDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, EN LA **CIUDAD DE MÉXICO, D.F. A 15 DE JULIO DE 2011.**

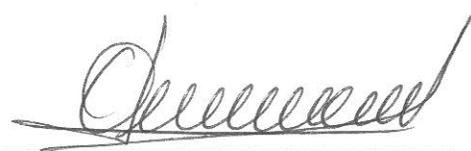
POR "EL HOSPITAL"

POR "EL IMIEM"


DR. JOSÉ ALBERTO GARCÍA ÁRANDA
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDÉRICO GÓMEZ


DR. FILIBERTO CÉDEÑO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL
ESTADO DE MÉXICO


DR. JAIME NIETO ZERMEÑO
DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y
DESARROLLO ACADÉMICO


DRA. MARÍA ELENA ORENDAY
ARÉCHIGA
DIRECTORA DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACIÓN

Área Jurídica